



En relación con el oficio N° DFE/032/2018 de fecha 22 de octubre del presente año, signado por el C. Secretario del H. Ayuntamiento Doctor Héctor Enrique Corona León, mediante el cual solicita una serie de información por acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento, que a continuación describo textualmente y desarrollo:

a) Un informe sobre el estado que guardan los proyectos de reglamentación en materia ambiental.

Cronología de la Iniciativa del Reglamento para la Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

- En fecha 18 de diciembre de 2015, se remitió para su análisis, dictaminación y aprobación correspondiente la Iniciativa de Reglamento para la Protección y Conservación del Ambiente del Municipio de Guanajuato, a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos.
- El 20 de julio de 2016, el Ing. Jorge Humberto Villalobos Enríquez, Director General de Ecología y Medio Ambiente, mediante el oficio número DGEM/573/2016, solicito que se definiera el estatus en el que se encontraba la Iniciativa de Reglamento para la Protección y Conservación del Ambiente del Municipio de Guanajuato.
- Mediante oficio número **O_CGy** AL/006/2016, suscrito por el Lic. Gabino Carbajo Zúñiga, Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, indico que la Iniciativa de Reglamento para la Protección y Conservación del Ambiente del Municipio de Guanajuato, presentada por el Regidor Ing. Carlos Enrique Ortiz Montaña, se encontraba en estudio y análisis.
- En fecha 29 de diciembre de 2016, se tuvo una sesión informal de trabajo entre miembros de la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente y el IMPLAN, en donde se acordó organizar mesas de trabajo, a fin de revisar la Iniciativa de Reglamento para la Protección y Conservación del Ambiente del Municipio de Guanajuato.
- Se llevaron a acabo mesas de trabajo dirigidas por el IMPLAN, por acuerdo de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, en las cuales se dio revisión de la Iniciativa de Reglamento para la Protección y Conservación del Ambiente del Municipio de Guanajuato, con diversas dependencias como la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, Dirección General de Obra Pública, Dirección General de Salud, etc.



DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
TARJETA INFORMATIVA
**Respuesta a solicitud de información del oficio
N° DFE/032/2018 de fecha 22 de octubre 2018**

Página 2 de 4

- Se entregó un producto terminado, con las observaciones integradas de todas las dependencias, a la Oficina de Síndicos y Regidores el día 26 de noviembre de 2016.
- Se aprobó las reformas al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en donde se revisaron diversos aspectos que impactaron en la revisión de la Iniciativa de Reglamento para la Protección y Conservación del Ambiente del Municipio de Guanajuato.
- Derivado de lo anterior, se turnó la Iniciativa de Reglamento para la Protección y Conservación del Ambiente del Municipio de Guanajuato, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su revisión.
- En fecha 10 de septiembre de 2018, se realizó una última revisión por parte del IMPLAN, mandándose las observaciones correspondientes a la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, mismas que fueron remitidas a la Contraloría Municipal.

b) El Plan Piloto de Manejo Sustentable Administrativo, el Programa Municipal en Materia de Medio Ambiente, así como se informe que otros planes se encuentran actualmente en operación.

Al momento no se cuenta con un Programa Municipal en Materia de Medio Ambiente, se tiene conocimiento que se hizo una propuesta de Programa Municipal en el año 2015 desconociendo si hubo acuerdo de Ayuntamiento al respecto. En resumen, no se cuenta actualmente con algún Plan en operación, desconociendo si el IMPLAN por la naturaleza de sus funciones tengan alguna actividad en ese sentido, o en gestiones.

c) El Catálogo de la Paleta Vegetal del Municipio.

Respecto a este asunto, existe un apartado dentro de la iniciativa de reglamento descrito en el inciso a), así mismo y considerando las reformas al Código Territorial para el Estado y los Municipio de Guanajuato en sus Artículos 278 Bis, 278 Bis 1 y 279 que al momento es obligación cubrir. Así mismo es de mencionar que en su momento en el 2017 se hizo una gestión preliminar con la Universidad de Guanajuato para desarrollar el estudio y análisis del arbolado urbano existente en la Cabecera Municipal y en todo el Territorio de Guanajuato, que sirviera como insumo técnico para la elaboración de la paleta vegetal como un instrumento de planeación a través del IMPLAN. Se desconoce el resultado.

No obstante se cuenta con un trabajo técnico preliminar elaborado por la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente en el 2016, al cual habrá que hacer las adecuaciones correspondientes y ampliar y complementar en todo lo necesario para su integración final de cumplimiento normativo

d) Un informe detallado de las condiciones en las que se encuentra operando la Dirección General a su digno cargo, así como las necesidades que haya detectado que surgieron a partir de la reestructuración de las Direcciones de Desarrollo Urbano y de Ecología y Medio Ambiente.

Derivado de la reestructuración ya mencionada, lo que era la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente quedo ahora como Dirección de Ecología y Medio Ambiente con nivel de Dirección de Área dentro de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, con el siguiente personal

- Un Director de Area
- Dos Subdirectores
- Un Coordinador Ejecutivo B
- Dos Secretarías Ejecutivas
- Una Secretaria A
- Un Ayudante Especializado
- Un Profesional Administrativo A
- Un Profesional Administrativo B
- Un Técnico Especializado
- Un Eventual con categoría de Inspector

12 personas en total con las cuales es necesario dar cumplimiento a las atribuciones del ayuntamiento de Guanajuato en toda la normatividad en materia ambiental vigente en México y de manera particular aquellas establecidas en la:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Artículo 8 y sus fracciones
- Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato Artículo 7 y sus fracciones.

Conforme a las categorías del personal antes descrito, se advierte la falta de personal técnico en la categoría de dictaminador y/o evaluador de impacto ambiental, así como de inspectores ambientales que verifiquen el cumplimiento de las condicionantes establecidas en las diferentes autorizaciones que se emitan, así como de las actividades de inspección y vigilancia de Ley.

Para efectos de lo anterior es necesario equipo de cómputo de primera generación o con procesador I7 para la elaboración de dictámenes en razón de 4 equipos nuevos como mínimo.



DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
TARJETA INFORMATIVA
**Respuesta a solicitud de información del oficio
N° DFE/032/2018 de fecha 22 de octubre 2018**

Página 4 de 4

Para el desarrollo de las actividades de inspección y vigilancia de Ley, es necesario equipo de transporte trasladados dentro de la cabera municipal y comunidades del Municipio, las cuales pudiera ser dos camionetas tipo estacas Nissan y una o dos motocicletas.

Por cuestión de control operacional de la Dirección de Área es necesario que esta se encuentre concentrada, junto con las demás áreas de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, lo que hace necesario un edificio que cuente con todos los servicios, para los fines correspondientes.